BANDO LEÑAS MUNICIPALES 2016

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EN EL M.U.P. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES PARA EL AÑO 2016.

CONDICIONES:

PRIMERA-. El objeto de este pliego será el aprovechamiento de 40 cortes de leña denominadas "Suertes", por parte de vecinos del municipio de San Pablo de los Montes.
SEGUNDA-. Las "Suertes" estarán delimitadas en sus dimensiones, siendo su producción equivalente, sin perjuicio de pequeñas variaciones que no podrán ser objeto de reclamación por parte de los solicitantes.
TERCERA-. El fin de estos aprovechamientos será una ayuda para el gasto familiar en forma de leña, quedando expresamente prohibida su venta a terceros por parte de los beneficiarios.
CUARTA-. Los requisitos a cumplir por parte de los interesados serán:

1. Estar empadronado en el municipio de San Pablo de los Montes.
2. Estar al corriente de pago con el ayuntamiento.
3. No haber sido beneficiario de corte de leña municipal el año 2015 (incluidas las personas que han renunciado en 2015).
4. Únicamente se admitirá una sola solicitud por cada unidad familiar, entendiendo por unidad familiar el grupo de personas empadronadas en un mismo domicilio.

QUINTA-. Las solicitudes se presentarán en el ayuntamiento en el plazo comprendido desde la publicación de este pliego hasta el día 11 de octubre.
SEXTA-. El día 14 de octubre a las 9:00 horas, se celebrará el sorteo de las "suertes" entre los solicitantes, en el salón de plenos del ayuntamiento. Se ruega asistencia. Después del sorteo se enseñarán las suertes a los beneficiarios.
SÉPTIMA-. Las personas que resulten beneficiarias deberán firmar un acuerdo con el ayuntamiento, acatando las normas que figuren en dicho acuerdo. Este acuerdo obligatoriamente será firmado antes de comenzar el aprovechamiento y se establecerá como plazo máximo para la firma del mismo hasta el día 20 de octubre. Aquel beneficiario que no firme dicho acuerdo en este plazo será desposeído del derecho del aprovechamiento, pasando este al primer suplente de la lista de suplentes y así sucesivamente.
OCTAVA-. Los beneficiarios deberán abonar en concepto de fianza la cantidad de 50 € a la firma del acuerdo (presentando resguardo del pago). Dicha fianza será devuelta una vez finalizado el aprovechamiento. En caso de no cumplir con las condiciones firmadas en el acuerdo, se perderá esta fianza sin perjuicio de otras posibles sanciones que se produzcan por parte de ayuntamiento y JCCM.
NOVENA-. Las fechas para la realización del aprovechamiento serán desde la firma del acuerdo hasta el 11 de diciembre de 2016.

En San Pablo de los Montes, a 21 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa
Fdo. Alicia Benito Minaya